



El futuro
es de todos

Cancillería
de Colombia

S-DIMCS-19-022518

Bogotá, D.C., 22 de Mayo de 2019

Señora

MARLYN IBARRA

Calle 120 No 19-06. Barrio Luz de Salvación – Provenza
Bucaramanga – Santander.

Asunto: Informe de traslado Derecho de Petición MARLYN IBARRA

Respetada señora:

De manera atenta, me permito informar que de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 1755 de 2015, hemos trasladado por factor de competencia la petición presentada por usted ante la Cámara de Comercio de Bucaramanga, remitida por esa entidad a este Despacho el pasado 9 de mayo.

A la luz del análisis de las funciones de la Dirección de Asuntos Migratorios, Consulares y Servicio al Ciudadano del Ministerio de Relaciones Exteriores contenidas en el Decreto 1067 de 2015, fue posible constatar que lo requerido, supera las competencias de esta Cartera Ministerial, y por ese motivo se traslada al Ministerio del Trabajo, a la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia y al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, para los fines que esas entidades estimen pertinentes.

Por favor encuentre adjunto, copia del oficio remitario mencionado conforme con lo preceptuado por el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015.

Cordial Saludo,

Firmado Digitalmente por: 2019/05/23



MARGARITA ELIANA MANJARREZ HERRERA
DIRECTORA DE ASUNTOS MIGRATORIOS, CONSULARES Y
SERVICIO AL CIUDADANO

Anexos: Lo anunciado.
HECTOR MANUEL ANGULO SEVERICHE / Maria del Rosario Linares Bucheli /

Calle 10 No 5 - 51 Palacio de San Carlos
Dirección correspondencia Carrera 5 No 9 - 03 Edificio Marco Fidel Suárez
PBX 3814000 - Fax 3814747
www.cancilleria.gov.co - contactenos@cancilleria.gov.co
Bogotá D.C., Colombia Sur América





El futuro
es de todos

Cancillería
de Colombia

S-DIMCS-19-020758

Bogotá, 17 de mayo de 2019

Doctor
CHRISTIAN KRUGER SARMIENTO
Director
Unidad Administrativa Especial Migración Colombia
Avenida calle 26 No. 59-51 - Edificio Argos Torre 3 piso 4
Ciudad

Asunto: Traslado petición señora MARLYN IBARRA

Señor Director:

De manera atenta, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, se remite por factor de competencia el escrito recibido por traslado de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, el día 09 de mayo del presente año, presentado por la señora **MARLYN IBARRA**, en el que solicita que las autoridades nacionales y locales actúen *"para mejorar la situación que se vive en el barrio Luz de Salvación, donde migrantes venezolanos ejercen el comercio, sin tener en cuenta las normas que regulan estas actividades"*.

A la luz del Decreto 1067 de 2015, la petición de la señora Ibarra excede las funciones de esta Dirección, razón por la cual damos traslado a la entidad a su digno cargo para los fines que se consideren pertinentes.

Así las cosas, se adjunta copia de la respuesta parcial ofrecida por la Cámara de Comercio de Bucaramanga.

Cordial saludo,

Firmado Digitalmente por: 2019/05/17



MARGARITA ELIANA MANJARREZ HERRERA
DIRECTORA DE ASUNTOS MIGRATORIOS, CONSULARES Y
SERVICIO AL CIUDADANO

Anexos: Lo anunciado

MARIA CAMILA ROMERO ORTIZ / María del Rosario Linares Buchell /

0065.0578.0000 - Solicitudes de Información de Asuntos Migratorios, Consulares y Servicio Al Ciudadano

Calle 10 No 5 - 51 Palacio de San Carlos
Dirección correspondencia Carrera 5 No 9 - 03 Edificio Marco Fidel Suárez
PEX 3614000 - Fax 3814747
www.cancilleria.gov.co - contactenos@cancilleria.gov.co
Bogotá D.C., Colombia Sur América





El futuro
es de todos

Cancillería
de Colombia

S-DIMCS-19-020419

Bogotá, D.C., 16 de Mayo de 2019

Doctora
LAURA VALDIVIESO JIMÉNEZ
Viceministra de Comercio
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
Calle 28 No. 13 A – 15
Bogotá

Asunto: Traslado petición señora **MARLYN IBARRA**

Señora viceministra:

De manera atenta, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, se remite por factor de competencia el escrito recibido por traslado de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, el día 09 de Mayo del presente año, presentado por la señora **MARLYN IBARRA**, en el que solicita que las autoridades nacionales y locales actúen *"para mejorar la situación que se vive en el barrio Luz de Salvación, donde migrantes venezolanos ejercen el comercio, sin tener en cuenta las normas que regulan estas actividades"*.

A la luz del Decreto 1067 de 2015, la petición de la señora Ibarra excede las funciones de esta Dirección, razón por la cual damos traslado a esa Cartera Ministerial para los fines que se consideren pertinentes.

Así las cosas, se adjunta copia de la respuesta parcial ofrecida por la Cámara de Comercio de Bucaramanga.

Cordial saludo,

Firmado Digitalmente por: 201905/16



MARGARITA ELIANA MANJARREZ HERRERA
DIRECTORA DE ASUNTOS MIGRATORIOS, CONSULARES Y
SERVICIO AL CIUDADANO

Anexos: Lo anunciado.
Copia(s) Electrónica(s): "/>

Calle 10 No 5 - 51 Palacio de San Carlos
Dirección correspondencia Carrera 5 No 9 - 03 Edificio Marco Fidel Suárez
PBX 3814000 - Fax 3814747
www.cancilleria.gov.co - contactenos@cancilleria.gov.co
Bogotá D.C., Colombia Sur America





El futuro
es de todos

Cancillería
de Colombia

S-DIMCS-19-020766

Bogotá, 17 mayo de 2019

Doctora
CARMIÑA BERROCAL GUERRERO
Secretaria General
Carrera 14 No. 99-33 piso 6
Ciudad

Asunto: Traslado petición señora MARLYN IBARRA

Señora Secretaria:

De manera atenta, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, se remite por factor de competencia el escrito recibido por traslado de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, el día 09 de mayo del presente año, presentado por la señora **MARLYN IBARRA**, en el que solicita que las autoridades nacionales y locales actúen *"para mejorar la situación que se vive en el barrio Luz de Salvación, donde migrantes venezolanos ejercen el comercio, sin tener en cuenta las normas que regulan estas actividades"*.

A la luz del Decreto 1067 de 2015, la petición de la señora Ibarra excede las funciones de esta Dirección, razón por la cual damos traslado a esa Cartera Ministerial para los fines que se consideren pertinentes.

Así las cosas, se adjunta copia de la respuesta parcial ofrecida por la Cámara de Comercio de Bucaramanga.

Cordial saludo,

Firmado Digitalmente por: 2019/05/17



MARGARITA ELIANA MANJARREZ HERRERA
DIRECTORA DE ASUNTOS MIGRATORIOS, CONSULARES Y SERVICIO AL
CIUDADANO

Anexos: Lo anunciado
MARIA CAMILA ROMERO ORTIZ / María del Rosario Linares Bucheli /
0065.0578.0000 - Solicitudes de Información de Asuntos Migratorios, Consulares y Servicio Al Ciudadano

Calle 10 No 5 - 51 Palacio de San Carlos
Dirección correspondencia Carrera 3 No 9 - 93 Edificio Marco Fidel Suárez
PEX 3814000 - Fax 3814747
www.cancilleria.gov.co - contactenos@cancilleria.gov.co
Bogotá D.C., Colombia Sur América



472

Servicios Postales Nacionales S.A.
NIT 900.062917-9
C.G. 25.954.95
Línea Nat: 01 8000 111 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social:
FONDO ROTATORIO DEL
MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES - F
Dirección: carrera 5 # 9-03

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 111711252

Envío: RA12691461800

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
MARLYN IBARRA

Dirección: CALLE 120 19 08 BARRIO
LUZ DE SALVACION PROVENZA

Ciudad: BUCARAMANGA

Departamento: SANTANDER

Código Postal:

Fecha Pre-Admisión:
17/05/2019 15:14:42

Ma. Transporte Lic de carga 000280 del 20/05/2019
Ma. No Rec Manija Express 015677 del 09/06/2019

Observaciones:		C.C. 13.742.864		de 04/05/19			
Centro de Distribución:		C.C. 13.742.864					
Nombre del distribuidor:		Ithon Fredy Diaz					
Fecha 1:	DIA	MES	AÑO	Fecha 2:	DIA	MES	AÑO
Motivos de Devolución:		Desconocido		No Existe Número			
Dirección Errada		Rehusado		No Reclamado			
No Reside		Cerrado		No Contactado			
Fallecido		Fallecido		Apartado Clausurado			
Apartado Clausurado		Fuerza Mayor					
No Reclamado		No Reclamado					
No Contactado		No Contactado					
No Existe Número		No Existe Número					

Motivos de Devolución:		Desconocido		No Existe Número			
Dirección Errada		Rehusado		No Reclamado			
No Reside		Cerrado		No Contactado			
Fallecido		Fallecido		Apartado Clausurado			
Apartado Clausurado		Fuerza Mayor					
Fecha 1:	DIA	MES	AÑO	Fecha 2:	DIA	MES	AÑO
31	MAY	2019					
Nombre del distribuidor:		Ithon Fredy Diaz					
C.C.:		C.C. 13.742.864					
Centro de Distribución:		C.C. 13.742.864					
Observaciones:							